

INCIDENTE: INC-2/JDC/015/2010
EXPEDIENTE: JDC/015/2010
ACTOR: JAIME HERNÁNDEZ ZARAGOZA
RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ
TERCERO
INTERESADO: C. LATIFA MUZA SIMÓN
ACUERDO: REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintidós días del mes de julio de dos mil diez, el suscrito Magistrado Presidente Francisco Javier García Rosado en su calidad de Magistrado Instructor para el asunto en cuestión, con fundamento en el artículo 38 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; Conste. - - - - - .

Visto: El expediente INC-2/JDC/015/2010, integrado con motivo del Incidente de inejecución de sentencia de la Resolución de fecha veinte de julio de dos mil diez, emitida por este órgano jurisdiccional, promovido por el ciudadano Jaime Hernández Zaragoza, se requiere al Secretario General y al Síndico Municipal, del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para que informen a este órgano jurisdiccional el cumplimiento a la sentencia emitida con fecha veinte de julio del año en curso, en el expediente JDC/015/2010, lo cual deberán realizar de forma inmediata vía fax, a partir de la notificación del presente Acuerdo.- Conste. - - - - . Por lo anterior, en término de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena realizar requerimiento por tratarse de una diligencia para mejor proveer; solicitando al Secretario General y al Síndico Municipal, del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para que de inmediato a partir de su notificación, remita a esta instancia jurisdiccional la información solicitada, en el entendido que de no cumplir con dicho requerimiento en los términos señalados, se aplicaran las medidas de apremio previstas en el artículo 52 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral para su debido cumplimiento, por lo que - - - - - .

- - - - - SE ACUERDA - - - - -

Único.- Se requiere al Secretario General y al Síndico Municipal, del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para que de manera inmediata vía fax a partir de su notificación, remita a éste Tribunal la información que se solicita. - - - - - .

Notifíquese: Por Oficio vía fax al Secretario General y al Síndico Municipal, del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad con el artículo 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. - - - - - .

Cúmplase. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente e Instructor, Francisco Javier García Rosado ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste. - - - - - .



Tribunal Electoral
de Quintana Roo